HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202504413-HMC Id: 386899
Folios: 3 Fecha: 17-02-2025 18:26:41
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: LABORATORIO CLINICO

Ciudad,

Señora Mayor
Diana Carolina Daza Medina
Oficial en Comisión Administrativa Permanente
En la Administración Pública
Servicio de Laboratorio Clínico
Hospital Militar Central

Asunto: Comunicación designación de supervisión contratos de Prestación de Servicios Vigencia Futura 2024-2025

En mi facultad de Ordenador del Gasto, por medio del presente escrito, me permito comunicarle la Designación de Supervisión correspondiente a los Contratos de Prestación de Servicios adelantados a través de la plataforma SECOP II, y adjudicados así:

N° PROCESO SECOP	N° CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION OBJETO CONTRACTUAL	CÉDULA	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA EJECUCIÓN HASTA
SP-GECO-0174-2025	SP-SSAA-0233-2025	MACHUCCA ALBARRACIN ROSSY CAROLINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	60.268.204	3/02/2025	31/10/2025
SP-GECO-0174-2025	SP-SSAA-0234-2025	DUARTE FORERO ERIKA LORENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL	52.315.600	3/02/2025	31/10/2025

Señor (a) supervisor (a): en consecuencia y según la presente comunicación, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

1. Que una vez vencido el contrato no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, en el evento de requerirse una prorroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben

solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del ordenador del gasto. Deberá elevarse ante la Unidad de Compras, Licitaciones y bienes Activos para el trámite pertinente, en todo caso la solicitud de modificación del contrato debe venir sustentada y justificada y en el formato establecido para tal fin.

2. Que en el caso de adiciones y/ o modificaciones del contrato, no puede ser cambiado el objeto del contrato inicial.
3. Que las modificaciones al contrato deben constar en documento suscrito por las partes.
4. Que si al finalizar el Contrato de Prestación de Servicios, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal, es su responsabilidad solicitar a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, lo correspondiente.
5. Que si se presenta incumplimiento de las obligaciones total o parcial por parte del contratista, el contrato prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento a través de la cláusula penal pecuniaria, la declaratoria de caducidad del contrato y la cláusula de imposición de multas.
6. Que una vez cumplido el objeto del contrato, se deberá producir un acta de terminación y liquidación del mismo. No se pagaran los desembolsos finales sin dicha acta.
7. Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el supervisor deberá rendir informes periódicos, respecto de la ejecución de este con sus respectivas observaciones y novedades, para el trámite de pagos mensuales, que se produzcan en el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios, con sus respectivos soportes, actividades y los aportes al Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL).
8. Que una vez realizado los informes mensuales de supervisión, estos deberán ser cargados a la plataforma SECOP II, en la sección de ejecución del contrato por parte del supervisor. Para lo cual deberá realizar las coordinaciones del caso con la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos con el fin de asignarle usuario y contraseña para ingresar a la plataforma.
9. Que de suscitarse hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios; deberá informar a la Entidad Estatal así como entregar los soportes necesarios para proceder a realizar los trámites pertinentes.
10. Como supervisor designado, deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de interventoría y supervisión de la entidad, aunado a la cláusula del contrato denominada “Supervisión”.

NOTA: Entiéndase por modificaciones del contrato: terminación, adición, prorroga, suspensión, las cuales deberán ser informadas con anticipación al Área de Gestión Contratos, Selección Personal, Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual con mínimo (15 días de anticipación)

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202504413-HMC Id: 386899
Folios: 3 Fecha: 17-02-2025 18:26:41
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: LABORATORIO CLINICO

En consecuencia es **deber y obligación** del supervisor del contrato ejercer un **control estricto** o sobre los mismos, por cuanto de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 80 de 1993, el supervisor: "*responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley*"

Finalmente Usted cuenta con la asesoría y apoyo que requiera, por parte del Ordenador del gasto, de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

Atentamente,

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yurani Salas Campo	**Miguel Ángel Obando Castillo**	**Dr. Carlos Eduardo Rueda Carvajal**
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Contratos, Selección Personal Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual	Profesional de Defensa Contratos, Selección Personal Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Área de Gestión